TOMO LXII. Enero, 1913. CUADERNO I.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

INFORMES

I

JOVELLANOS Y LOS COLEGIOS DE LAS ÓRDENES MILITARES EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

El origen de éstos y sus vicisitudes, se halla descrito en los diversos informes de los expedientes de Visitas; y nada más propio que publicar los más importantes documentos inéditos de ellas, que se conservan en el Archivo Histórico Nacional bajo la dirección del competentísimo y docto Correspondiente de nuestra Academia el ilustrísimo Sr. D. Juan Menéndez y Pidal.

Y son los siguientes:

REAL CÉDULA NOMBRANDO VISITADOR GENERAL DE LOS COLEGIOS DE LAS ÓRDENES MILITARES EN SALAMANCA Á FAVOR DE DON GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS

Sello tercero, sesenta y ocho maravedís, año mil setecientos noventa.

El Rey:

Por cuanto habiendo representado al Rey mi Señor y Padre (que santa gloria haya) mi Consejo de Órdenes la urgente necesidad de tomar diferentes providencias para arreglar estudios domésticos del Colegio de la Inmaculada Concepción, que la Orden de Calatrava tiene en Salamanca, con el laudable fin de

restablecer la decadencia de la literatura que se experimentaba en dicha Orden, y hacer florecer en ella y sus individuos la más sólida doctrina y los buenos y útiles conocimientos que son tan necesarios para el desempeño de los diversos cargos y destinos á que fueren empleados, á cuyo fin en consulta de 7 de Febrero de 1788 propuso el plan, que después de un largo y maduro examen habéis arreglado para conseguir el objeto propuesto, el cual por Real decreto á la citada consulta vino el mismo Rey mi Padre en aprobar con algunas modificaciones en él contenidas, y que posteriormente he tenido á bien que, para poner en ejecución el mencionado Real decreto y tomar las demás providencias relativas á este fin, paséis vos, D. Gaspar Melchor de Jovellanos, Ministro del citado mi Real Consejo de las Órdenes, al referido Colegio de la Inmaculada Concepción, en calidad de Visitador, y con todas las facultades necesarias y convenientes al fin de tan importante comisión: y por cuanto el mismo Real Consejo de las Órdenes en otra consulta de 22 de Enero de este año me ha hecho presente, como había prometido en la expresada de 7 de Febrero del 88, cuanto juzgaba oportuno para extender el citado arreglo, que había merecido la Real aprobación, á los otros dos Colegios que las Órdenes de Santiago y Alcántara tienen en la propia Universidad de Salamanca. Y respecto de tener yo mandado que vayáis asimismo, el referido D. Gaspar Melchor de Jovellanos, á visitar los dos referidos Colegios, reservándome, en cuanto al arreglo de sus estudios domésticos, declarar y comunicar al Consejo mi Real voluntad, en vista de la citada su última consulta, y lo que juzgase más conveniente acerca de ello. Por tanto, tengo á bien nombraros á vos el referido don Gaspar Melchor de Jovellanos, por Visitador Real de los referidos Colegios de las Órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara, y en su consecuencia daros la presente, por la cual, como Prelado universal, Administrador perpetuo y General de las Órdenes Militares, os elijo y nombro por tal Visitador Real, para que desde luego paséis á visitar los nominados tres Colegios de las Órdenes en la Universidad de Salamanca, haciendo que en el de la Orden de Calatrava se observe puntualmente el plan de estu-

dios que con ésta se os entregará, firmado por mí y refrendado del infrascrito mi Secretario del dicho mi Consejo de las Órdenes; y asimismo para que oyendo á las personas de los referidos Colegios y Universidad ó demás que tuviéseis por conveniente, forméis los Métodos, Reglamentos ó instrucciones que juzgáreis precisos para el logro de un objeto tan importante, mandándolos observar, cumplir y ejecutar, desde luego sin perjuicio de lo que resolviese en su vista mi Consejo de las Órdenes, y esperando en cuanto á estudios de los dos Colegios de Santiago y Alcántara las órdenes que yo os comunicaré por medio del Consejo en resolución á la referida consulta de 22 de Enero de este año, para que se verifique el restablecimiento de la Literatura en las Órdenes Militares y el aprovechamiento de sus individuos, que son los puntos más importantes, y que al presente me excitan para nombraros y diputaros por tal Visitador, usando de la autoridad Apostólica que me está concedida para diputar personas de Órdenes, y cada una conforme á su estado y grado ejerzan todas aquellas jurisdicciones concedidas á las mismas Órdenes, y que son necesarias para mantener el esplendor que siempre tuvieron, y en que las deseo conservar para cumplir con la indispensable obligación en que me constituyó la universal prelacía de ellas para vigilar sobre todo, en cuya inteligencia mando á los Priores y Comunidades de los Conventos de las Órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara, y á los Rectores y Colegiales de los Colegios de ellas y demás personas á quienes corresponda os hayan, tengan y obedezcan por tal Visitador Real de los dichos Colegios, guardándoos y dándoos, sin la menor repugnancia, todas las honras, preeminencias y prerrogativas que se hubieren guardado á los Visitadores Reales, pues todas aquellas mismas es mi Real ánimo concederos para el desempeño de vuestra comisión, en especial las que se han practicado con los Ministros de mi Consejo de las Órdenes, cuando han pasado á las elecciones de Priores de León y Uclés, pues yendo, como váis en mi Real nombre, y con encargo de la mayor satisfacción mía, son inseparables de vuestro carácter, y en esta inteligencia, y en la de que será de mi desagrado la menor contravención, informán-

doos de lo que se hubiese estilado con los Visitadores y con los Ministros del expresado mi Consejo de las Órdenes, para ejercer con el mayor decoro y autoridad la dicha visita, procederéis en ella, según su naturaleza, al pronto remedio de todos los abusos y faltas que halléis introducidas, contrarias á lo mandado literalmente por los establecimientos y difiniciones de las Órdenes y en el nuevo plan de estudios, que como va dicho, se os entregará con este despacho, sin permitir en lo que literalmente estuviese mandado, la menor dilación en la pronta observancia de todo ello, y ejecutado que sea, y quedando practicándolo con testimonio de ello, podrán las partes que se sintiesen agraviadas hacer sus recursos en el referido mi Consejo de las Órdenes, donde teniendo presentes vuestras providencias, se determinará lo que conviniese al mayor servicio de Dios y bien de las Órdenes, y así es mi voluntad.—Hecho en Madrid á 31 de Marzo de 1790.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey Nuestro Señor, D. Fernando de Nestares.—Cédula de Visitador Real para que pase á visitar los Colegios de las Órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara, á favor de D. Gaspar Melchor de Jovellanos, Ministro del Real Consejo de las Órdenes y Caballero de la de Alcántara.

REAL CÉDULA APROBANDO EL PLAN DE ESTUDIOS Y EL RÉGIMEN DEL COLEGIO DE CALATRAVA

Sello tercero, sesenta y ocho maravedís, año de mil setecientos noventa.

El Rey.

Plan de estudios que, con arreglo á lo resuelto por el Rey mi Señor y Padre, que santa gloria haya, sobre consulta del Consejo de 7 de Febrero de 1788, se ha de observar en la Orden de Calatrava para que florezca la literatura en los individuos de ella:

1.° Desde ahora en adelante no podrán ser admitidos en la Orden de Calatrava sino los sujetos que, además de las circunstancias requeridas por Difiniciones, tengan la de haber estudiado

con aprovechamiento toda la Filosofía, acreditándolo en formal examen que deberá hacer ante el Consejo.

2.° Todo conventual, inmediatamente después de hecha la profesión, deberá pasar al Colegio de Salamanca en calidad de Porcionista, y estudiar allí las Humanidades por espacio de un año, pasando después á estudiar la Facultad mayor que eligiere; esto es, Teología ó Derecho canónico, por otros ocho años; entendiéndose que la duración de las plazas, ya sea Porcionista, ya Colegial de número, no pueda durar más de nueve años, ni prorrogarse con ningún motivo ni pretexto.

3.° En el Colegio ha de haber perpetuamente diez Colegiales de número, cinco teólogos y otros tantos canonistas, y además un Rector con el salario de 400 ducados, además de la ración y obvenciones que hoy goza; un Pasante ó Regente de Teología, otro de Derecho canónico y otro de Humanidades, todos tres con el salario de 30 ducados, además de la ración.

4.° A las becas de número ascenderán precisamente los Porcionistas de la Facultad de que fuere la vacante, y las ocuparán solamente por el tiempo que faltare al cumplimiento de los nueve años, contados desde la entrada en el Colegio como tales Porcionistas; entendiéndose que este ascenso no deberá ser por nombramiento, opción ó antigüedad, sino por oposición formal que harán en el mismo Colegio, donde deberán ser preferidos los más dignos, proponiéndose terna al Consejo para que elija el que lo fuere.

5.° Las pasantías se proveerán también por oposición ante el Consejo, y para obtenerlas será necesario el grado de Licenciado por la Universidad de Salamanca, en la facultad en que fuere la vacante.

6.° Así los Porcionistas como los Colegiales, habrán de recibir, si les pareciere, el grado de Bachiller en la facultad por la misma Universidad, costeando sus gastos el Colegio íntegramente; pero el que no le obtuviere no podrá ser admitido á oposición á los curatos de la Orden sino en defecto de opositores que lo hubieren ganado.

7.° A todo Colegial de número que quisiere graduarse de

Licenciado en su facultad, por la citada Universidad, se le costearán por el Colegio las dos terceras partes de sus gastos; pero los Porcionistas no tendrán este auxilio hasta haber entrado en plaza de número.

8.° El que no hubiere obtenido el grado de Licenciado en dicha Universidad, no podrá ser consultado para la Sacristía Mayor, Prioratos formados de la Orden, Prelaturas del Convento y Colegio, ni Vicaría que tenga aneja jurisdicción eclesiástica; pero no se exigirá esta circunstancia para las Capellanías de honor, curatos y demás plazas que se proveen por oposición, siempre que en los opositores concurran las demás que se requieren.

9.° Todo Colegial, cumplidos los nueve años de su beca, en los cuales deberán incluirse los que hubiese estado de Porcionista, deberá restituirse al Convento, sin que sea permitido á ninguno graduarse en la Universidad, ni seguir las oposiciones á sus Cátedras; pues esto sólo será permitido á los Pasantes, reservándome, ó al Consejo, la facultad de dispensar esta ley en favor de aquellas personas que por su sobresaliente mérito se hicieren dignos de esta gracia.

10. Se crearán en el Convento dos Regencias: una de Historia Eclesiástica y otra de Teología Moral y por oposición formal ante el Consejo, así como las pasantías del Colegio, y se las dotará sobre el mismo pie.

11. Todo Colegial restituído al Convento se ha de dedicar en él á los estudios mencionados que se establecerán, sin que pueda ninguno excusarse de concurrir á los ejercicios semanales que se celebraren sin desempeñar en ellos las funciones y encargos literarios que por el Prior y Pasantes se le distribuyeren.

12. Se autoriza al Consejo para arreglar la dotación de los Colegiales y Porcionistas, el plan de ejercicios literarios domésticos en el Convento y Colegio, y todo lo demás que fuere necesario para perfeccionar el nuevo sistema de estudios.

13. Estas reglas y prevenciones, particularmente las que exigen el requisito de los grados para obtener los Priorato y dignidades de la Orden, sólo han de entenderse con los Religiosos

que entraren en ella después de la aprobación de este plan, pues los actuales Religiosos, ora sean Conventuales ó Colegiales, ó bien acomodados, se han de entender hábiles para dichos destinos, en la forma que lo son y se entiende ser en la actualidad.

14. Se aumentan al Colegio tres mil ducados de dotación sobre lo que goza en el día, contribuyendo con quinientos el Convento, y cargándose otros quinientos sobre la Encomienda de Carrión; y los dos mil restantes sobre los Prioratos formados de la Orden á prorrata, uno y otro por vía de pensión, impetrándose la correspondiente Bula de Su Santidad.

15. Las dos primeras partidas tendrán su efecto desde la aprobación de este plan, y la última desde el día en que se verificaren las vacantes de los citados Prioratos formados, y que entretanto se paguen los dos mil ducados ó lo que faltare para completar la dotación del Colegio, de las rentas de la expresada Encomienda de Carrión, prorrogándose á este fin, si fuese necesario, por el tiempo competente la Real concesión que de ella está hecha para la obra material del mismo Colegio de Calatrava. Fecha en Madrid á 31 de Marzo de 1790.—Yo el Rey.—Rubricado.—Por mandado del Rey nuestro Señor.—D. Fernando de Nestares.—Cuatro rúbricas.—Plan de estudios que se ha de observar en la Orden de Calatrava para que florezca la Literatura de los individuos de ella.

Visitas á los Colegios de las Órdenes Militares de la Universidad de Salamanca, hechas por el Ministro del Real Consejo, D. Gaspar Melchor de Jovellanos.

Discurso pronunciado por el Visitador general extraordinario, D. Gaspar de Jovellanos, en el Imperial Colegio Militar de la Orden de Calatrava.

SEÑORES:

Este día, en que vengo á declarar en medio de vosotros la voluntad del Rey y del Consejo para restablecer los estudios de

esta ilustre Comunidad, debe ser tan señalado en sus memorias como agradable y glorioso para mí. Reconocer de buena fe el atraso de la literatura; manifestar el más puro y ardiente deseo de restablecerla; inquirir, examinar, proponer los medios de llegar á este fin y promoverlos constantemente, á pesar de los obstáculos, de las contradicciones, de los susurros con que el interés y la pereza los combatieron: ved aquí un rasgo de virtud que debe llenaros de satisfacción y de gloria. Si es raro que los hombres prefieran el trabajo al descanso, la áspera verdad á las dulces preocupaciones, y los consejos de la virtud á los estímulos del amor propio, ¡cuán digno no será de alabanza vuestro celo en la empresa que reúne tan nobles caracteres! Pero si á vosotros toca la gloria de haberla deseado y acometido, permitidme que yo aspire á la de realizarla. ¿Por ventura ignoráis cuánto he hecho hasta ahora en favor de vuestros deseos? ¿Se habrán escondido á vuestra noticia el gusto con que los abracé, el celo con que los promoví y el constante afán con que luché para allanar el escabroso camino de la reforma? No; vosotros sabéis que vuestra causa es la mía, y que un mismo interés, un mismo estímulo nos deben empeñar en la consecución del fin á que aspiramos.

¡Pero cuán larga carrera tenemos que dar todavía para llegar á este punto! Hasta ahora se ha tratado sólo de idear, de disponer; ahora vamos ya á ejecutar. La dificultad, los estorbos del plan están vencidos: habéis oído acerca de él la voluntad del Rey y del Consejo, pero resta cumplirla. ¡Qué de obstáculos no pueden ofrecerse todavía en esta parte de nuestro designio! Sin embargo, una razón, ciertamente muy gloriosa para vosotros, me inspira la más segura confianza de corregir felizmente esta empresa, y es que cuanto falta está en vuestra mano.

El Consejo ha subido hasta el origen del mal, y aplicado sabiamente el remedio á su raíz: el Rey ha abierto generosamente su corazón y ha franqueado todos los medios necesarios para lograr el fin; los estorbos que pudieran oponeros la autoridad, la costumbre, los abusos mismos, canonizados por el tiempo, están ya superados y removidos. ¿Qué es, pues, lo que resta para la eje-

cución? Vuestra perseverancia en el propósito que habéis tan bien, tan ardientemente conservado hasta ahora.

De mi parte, nada podrá faltar al cumplimiento de vuestro designio. Intimamente convencido de su utilidad, interesado en su ejecución por mi propio decoro, y movido además por aquella tierna y personal afección que me hace mirar esta Comunidad como la primogénita de mi celo, ¿qué no haré por su bien y su prosperidad? Viviendo en medio de vosotros, unido á vosotros por tantos y tan dulces vínculos, y animado de vuestro mismo celo, mi actividad, mi constancia, no tendrán otra medida que la de vuestro deseo. Vosotros, señores, habéis ofrecido un gran ejemplo á la juventud estudiosa de todas las Órdenes: este ejemplo ha sido abrazado, ha excitado el celo de las demás Comunidades y las ha reunido en el mismo deseo de restablecer sus estudios. Tantos, tan uniformes esfuerzos, deben causar una grande y gloriosa revolución.

El clero de las Órdenes, la porción más escogida del clero de España por su nacimiento y virtuosa educación, lo va á ser también por su sabiduría. Pero habiendo sido vosotros los primeros á ofrecer este ilustre ejemplo, estáis obligados á serlo también en cumplirle. Ceñíos, pues, para lograr esta empresa, y animad mi celo con vuestra prontitud y obediencia; animadle con vuestro auxilio y vuestras luces.

Habéis oído la suprema voluntad de nuestro Gran Maestre y del primer tribunal de nuestras Órdenes; y si algo pueden añadir á la obligación de respetar los sentimientos de predilección que acaba de manifestaros el órgano destinado á ponerla en ejecución, unid vuestros esfuerzos á los suyos, y caminemos juntos á la gloria que nos espera.

Discurso de gracia al Sr. Jovellanos, pronunciado por el Rector del Colegio de Calatrava.

Como Secretario de Capilla que soy del Colegio militar de la Orden de Calatrava, certifico: que precedida Comisión y aprobación de la Comunidad en Junta que se celebró para el efecto,

en la que se hizo y presidió el Sr. D. Gaspar de Jovellanos, Caballero del Hábito de Alcántara del Consejo de Su Majestad, Visitador extraordinario, en acción de gracias pronunció el Rector D. Francisco Ibáñez el siguiente discurso:

«En fin, señor: Ya vemos el feliz cumplimiento de nuestros más ardientes deseos; ya, después de tan larga serie de años, á pesar de tantos obstáculos, á despecho de la más injusta y obstinada oposición, vemos verificada la regeneración de este Colegio, tan apetecida como necesaria. Yo, aunque obligado por mi oficio á ser el órgano de los sentimientos de gratitud á V. S., que animan á todos los individuos del Colegio; aunque estimulado por los motivos particulares de agradecimiento que me unen y unirán toda mi vida á V. S., sin embargo, faltándome expresiones para manifestar lo sumo de nuestra gratitud y conociendo el carácter modesto de V. S., omitiré todo lo que pudiera tener algún vislumbre de lisonja ó de cumplimiento afectado. Una natural y sencilla exposición de lo acaecido en la solicitud del proyecto de reforma, que vemos ya felizmente establecido, al mismo tiempo que manifestara todo el fondo de la beneficencia de V. S. para con el Colegio, nos acreditará de agradecidos, pues conocemos perfectamente el estado infeliz de que V. S. nos ha sacado, elevándonos á la mayor prosperidad que pudiéramos apetecer.

Causa rubor y lástima el acordarnos del estado de abatimiento á que la vicisitud de los tiempos y una serie fatal de causas había reducido á ese ilustre Colegio. Un establecimiento que por su naturaleza debiera ser un semillero de varones doctos y virtuosos que, manteniendo el esplendor de la Orden, sirviesen de la mayor utilidad á la Patria, se hallaba (¡qué oprobio!) abandonado á la desidia, á la ignorancia más vergonzosa. Pero corramos un velo sobre nuestro estado anterior y sobre las causas de la decadencia; ella era tan extremada, que ni nuestro ciego amor propio, ni nuestras preocupaciones, ni aquella habitual indolencia que haciendo dulces los mayores vicios encubre su deformidad, no pudieron disimularla ni ocultarla á nuestros mismos ojos; vimos que la disciplina doméstica, relajada, necesitaba

de una eficaz reforma; vimos que como efecto necesario de esta causa, la educación, la enseñanza literaria estaba en el mayor abandono, y que aun los recursos necesarios nos iban faltando. La antigua constitución, buena quizá para las circunstancias en que se formó, era ineficaz para las actuales, en que casi todo ha variado; su perfecta observancia no podía remediar nuestros males, y tal vez acarrearía perjuicios no pequeños.

Así lo conocimos, y la más atenta reflexión sobre nuestro actual estado, nos determina á tratar seriamente del más pronto y eficaz remedio. De común acuerdo se dió comisión el año de 1779 á uno de los individuos para que, subiendo hasta el origen y fuente de nuestra decadencia, examinase las causas de ella, manifestase con el candor é ingenuidad posibles, sin nada ocultar, los vicios de nuestra constitución, especificase los defectos de ésta en la parte económica y literaria, señalase los remedios más oportunos y eficaces para la reforma de todas; en una palabra, formase un plan razonado, que fuese capaz de efectuar la total regeneración de la Orden y de darla todo el lustre á que para sus ventajosas proporciones parece destinada.

El comisionado empleó, con el mayor ardor, todas sus luces y celo en el desempeño del encargo con que le honró el Colegio, y si no logró llenar cumplidamente su vasta comisión, por lo menos hizo todos los esfuerzos posibles para corresponder á la confianza que de él hizo la Comunidad, y tuvo la satisfacción de ver aprobado y firmado su trabajo por todos los individuos que á la sazón la componían. Este plan, que era la expresión general de los deseos de reformas que á todos inflamaban y en que fundaron las más seguras esperanzas de adquirir una nueva y gloriosa existencia, fué presentada de común acuerdo al Real Consejo de las Órdenes en Noviembre de 1779.

Pero es triste y casi inevitable pensión de todos los establecimientos útiles el haber de luchar contra las preocupaciones y contra la ignorancia; mayormente, los proyectos de reforma siempre hallarán un poderoso obstáculo en las viles pasiones de los que tienen interés en que subsistan los defectos, vicios ó desórdenes.

Apenas se traslució el noble intento de mejorar nuestro go-

bierno y nuestra educación, cuando para sofocarlo en su origen se presentaron la ignorancia, el interés personal y la maligna envidia, disfrazando su deformidad con la máscara del respeto á la venerable antigüedad y á los estatutos de nuestros mayores, pretendiendo darles una fuerza inalterable superior á la potestad del sabio tribunal que nos gobierna. ¡Triste, pero insolente recurso de los que, á falta de razones, siquiera aparentes, deducen de la dilatada duración de los abusos, la irracional necesidad de que habían de subsistir perpetuamente! pero ¿qué absurdos no inspira la ciega adhesión á las prácticas envejecidas, cuando la costumbre licenciosa se junta al interés personal y otras pasiones vergonzosas? Pero el mayor golpe de la calumnia (que no ha dejado de producir su efecto) descargó sobre el individuo que había sido el intérprete de la voluntad del Colegio; muchos sujetos de la propia Orden y de las otras, algunos también de los extraños, aquéllos por odio particular á su persona y éstos por el que profesan dentro de su corazón á las Órdenes, que quisieran verlas destruídas, le suponían por único autor y fomentador de tan nobles ideas, las cuales se esforzaban en desacreditar, calificándolas, según la abominable costumbre de la envidia, de innovaciones peligrosas, hijas del espíritu de sedición y novedad, para dar algún color de delito á un proyecto de una Comunidad que acaso no tendrá igual.

A tan poderosa y obstinada persecución no pudo oponer el Colegio más que la razón, la constancia y el sufrimiento; pero todos los esfuerzos que hizo para triunfar de tantas contradicciones no pudieron impedir que la discusión del expediente no se dilatase en el Consejo por espacio de casi nueve años. Inútiles hubieran sido, yo lo afirmo, todas nuestras diligencias para vencer los insuperables obstáculos que cada día oponían los contrarios, si V. S., en quien siempre halla el más firme apoyo todo pensamiento útil, no se hubiera declarado nuestro generoso protector. En vano repitió el partido de la oposición sus tentativas para destruir ó sepultar en perpetuo silencio el expediente; el celo infatigable de V. S. allanó todas las dificultades; consiguió, no con poca fatiga, que en Octubre de 1788 consultase el Consejo á

S. M., quien, en consecuencia, se dignó aprobar el plan propuesto.

La plausible noticia de la real aprobación nada había podido mejorar la triste situación en que nos hallábamos. Los desórdenes que se habían propuesto en la representación subsistían en el mismo estado, y cada día se hacía más urgente la necesidad de tomar algún partido. No podían ser más lastimosas las circunstancias en que á la sazón se hallaba el Colegio; á la corta é insuficiente asignación de medios para la subsistencia se había añadido estársele debiendo más de 5.000 ducados, y no quedándole ya más recursos, tenía pensado la Comunidad abandonar el Colegio y retirarse al Convento.

En tan dolorosa situación, tuvimos la agradable noticia de que S. M. había nombrado á V. S. para visitar el Colegio y establecer el plan ya aprobado; por el funesto estado en que estábamos reducidos, se puede formar alguna idea de lo excesivo de nuestra alegría y consuelo viendo confiado nuestro remedio á tan benéfico protector y sabio ministro; para colmar nuestra satisfacción, vimos muy luego que V. S. daba la preferencia á nuestra Casa para su habitación, añadiendo este insigne favor á los muchos con que ya nos tenía obligados. Esto nos ha proporcionado la gustosa satisfacción de ser testigos del infatigable celo con que V. S., después de hacerse cargo del estado del Colegio por la visita, ha trabajado incesantemente en corregir, mejor diré en crear, una constitución que, abrazando todos los ramos de economía, de disciplina y de educación, nos asegura una subsistencia ventajosa, una tranquilidad inalterable, y la instrucción más sólida y propia de nuestro Instituto.

¡Con cuánto placer me detendría aquí en particularizar las utilidades de cada una de las leyes sabias con que la ilustrada prudencia de V. S. ha proveído á nuestra felicidad! Pero ellas son tan claras, tan sencillas, tan directamente encaminadas á su objeto, que la vista menos perspicaz penetrará su espíritu con la mayor evidencia. A todo ha atendido igualmente la próvida sagacidad de V. S.: sus incansables desvelos nos han facilitado el más feliz éxito del expediente, la satisfación de los atrasos, el aumento de 3.000 ducados sobre la dotación que antes tenía el

Colegio, el plan de estudios más racional y metódico, las leyes más sabias en todos los ramos; en una palabra, al Sr. D. Gaspar de Jovellanos debe el Colegio su total regeneración, y la Orden le deberá en lo sucesivo su mayor lustre.

Pero esto último, señores, depende únicamente de nosotros; en vano se nos habría formado la mejor constitución posible, si por nuestra parte no contribuyésemos eficazmente á la ejecución de tan sabios reglamentos, y será posible que nuestra inobediencia ó indolencia venga á frustrar las justas esperanzas de nuestro sabio legislador; ¿podrá ser tanta nuestra insensibilidad é ingratitud, que hagamos inútiles todos los esfuerzos de su ardiente celo? La única recompensa que su generosidad espera de nosotros es que reconozcamos las grandes ventajas que se nos siguen de una constitución tan prudente, y contribuyamos con nuestra obediencia y observancia á que se verifiquen sus benéficas intenciones. Seamos, pues, agradecidos y mostremos á nuestro generoso protector, en el más exacto cumplimiento de sus providencias, que no somos indignos de los laboriosos desvelos que se ha tomado por nuestra causa. Pero si hubiera alguno á quien pareciera duro renunciar á la desidia y abandonar una vida ociosa y mal entretenida, ahora es la ocasión de manifestarlo; este es el tiempo en que todavía se le permite protestar vergonzosamente que renuncia á todo honor para lo sucesivo, que prefiere una vida ociosa y abatida á la gloriosa carrera que le proporciona tan sólida constitución; que, en fin, por excusar el dulce y honroso trabajo de estudiar, consiente en ser un perpetuo oprobio de la Orden; si hay alguno, repito, capaz de pensamientos tan viles, manifiéstelos claramente, haga esta ignominiosa protesta y apártese de nuestro gremio, retirándose á pasar una vida cubierta de perpetua infamia. Pero los que se resuelvan á continuar en el Colegio, tengan entendido que la constitución se ha de observar con el mayor rigor, que nada se ha de disimular ni dispensar; el ejecutor de tan sabias leyes velará incansable en su más puntual cumplimiento, y no perdonará fatiga alguna propia á fin de que se verifiquen los saludables efectos que necesariamente deben resultar de tan acertadas providencias.

Mas yo me lisonjeo, señor, que todos los individuos del Colegio, penetrados del más vivo reconocimiento á V. S., estimulados de su honor y del grande interés que se les seguirá de observar con la mayor exactitud tan sabias disposiciones, no omitirán trabajo ni diligencia alguna para que tengan el más cabal cumplimiento. Esta es, señor, la única recompensa que podemos ofrecer á V. S. en reconocimiento de tan incomparables beneficios; esta es la acción de gracias que creemos le será más agradable. Todas las expresiones de gratitud que se pudieran acumular aquí, no equivalen, en el concepto de V. S., á la firme promesa que me tomo la libertad de hacer en nombre de toda la Comunidad, de hacer todos los esfuerzos posibles para que nuestra exacta observancia, arreglada conducta y aplicación infatigable á los estudios, comprueben el acierto y sabiduría de las providencias de V. S.

Esto exige de nosotros la estrecha obligación en que nos ponen sus incomparables beneficios; admita V. S. nuestras sinceras protestas juntamente con la acción de gracias más reverente de que son capaces los corazones más generosos y sensibles. Nos faltan expresiones para manifestar los nobles sentimientos de que estamos penetrados; pero el tiempo hará ver á V. S. que han sido bien empleadas sus fatigas en nuestro bien, y que no somos indignos de que nos continúe su benigna protección. Será perpetua en nosotros la tierna memoria de tan señalados beneficios mientras haya en nuestra Orden amor á la virtud, al buen orden y al estudio, cuya perpetuidad aseguran las sabias leyes de V. S.; el glorioso nombre de tan sabio legislador é insigne protector á quien deberemos nuestra constante felicidad resonará en nuestros oídos y corazones como el de un numen tutelar y benéfico, y nuestro agradecimiento no tendrá otro término que el de la existencia de la Orden.—Salamanca y Agosto, 19 de 1790.—Por mandado del Rector y Colegio, Antonio José Solis, Secretario de la Capilla.—Rubricado.

Carta del Sr. Jovellanos al Excmo. Sr. Presidente de las Órdenes remitiéndole certificados los informes pedidos.

EXCMO. SEÑOR:

Muy señor mío: En consecuencia de lo acordado con V. E. y el Consejo á mi partida, paso á sus manos los adjuntos informes de las visitas pública y secreta del Colegio Imperial de Calatrava, para que uniéndolos á los respectivos autos y al reglamento que dirigí á V. E. desde mi casa de Madrid, tenga la bondad de dar de uno y otro cuenta en el Consejo.

El borrador de estos informes se escribió en la mayor parte de los descansos del camino, como ofrecí; mas no encontrando á mi arribo quien entendiese mi letra ni los pusiese en limpio, é instado por otra parte á aprovechar la buena estación para reconocer las minas situadas en parajes más fragosos y más distantes de aquí, emprendí este viaje, y habiéndole hecho, no sin gran molestia, hallé á mi vuelta en la bondad de un amigo el auxilio que necesitaba.

Acompañan á los informes dos certificaciones que dejé mandado formar á mi partida de Salamanca, y que recibí aquí; ambos pertenecen á los autos de la visita pública.

Espero que V. E. disimulará benignamente la involuntaria dilación de este envío, y que seguro de mi respeto y gratitud me dirigirá sus apreciables órdenes.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. Gijón, 6 de Octubre de 1790.—Excmo. señor.—De V. E. su más rendido atento servidor, D. Gaspar Melchor de Jovellanos.—Rubricado.—Excelentísimo señor Duque, Presidente del Real Consejo de las Órdenes.

Informe para la visita pública del Imperial Colegio de Calatrava de Salamanca.

SEÑOR:

Cuando yo me presenté en Salamanca á ejecutar las respetables órdenes del Consejo, estaba persuadido de que los estudios

del Imperial Colegio de Calatrava formarían el único objeto de mi cuidado, y que mis tareas, empleadas principalmente en ellos, sólo tratarían de suplir los defectos de la enseñanza pública por medio de los pasos y ejercicios domésticos.

Pero las visitas pública y secreta del Colegio que emprendí desde luego, abrieron otros objetos á mi atención; y cuando la volví á todos los que eran capaces de reforma, acabé de conocer que para desempeñar cumplidamente mi encargo, debía refundir, ó más bien crear de nuevo todo el gobierno de esta Comunidad.

En efecto, la hacienda del Colegio estaba á mi llegada en el mayor atraso y desorden. Reducida á una escasísima contribución del Convento; distribuída entre los Colegiales por cuentas separadas; excluídos de su participación Pasantes y Porcionistas; suspendidos no sólo la anticipación, sino también los pagos corrientes de los tercios; alcanzado el Convento en casi 5.000 ducados; viviendo el Colegio de prestado, y apurados ya todos los recursos, puede decirse que había llegado el punto de desampararle y cerrar sus puertas.

No era mejor el estado de la disciplina. Olvidadas las primitivas constituciones; admitidas en su lugar unas ceremonias absurdas y contrarias á su espíritu; introducidos con ellas los abusos y licencias; autorizados con el ejemplo de otros Colegios militares; uniformado éste y aquéllos con los demás Institutos literarios de ancha y secular disciplina; en una palabra, corrompido y secularizado del todo su Instituto y gobierno, apenas había quedado un artículo institucional que no clamase por la reforma.

Nada diré del estado de su literatura. El Colegio mismo, dando el generoso ejemplo de confesar de plano su atraso y decadencia, le describió con colores bien vivos en el plan de reforma que anda con este expediente, y los clamores del Consejo en la consulta que dió ocasión á esta visita, prueban muy bien que no era este objeto el menos digno de remedio.

La inmediata observación de estos males, nacidos de causas añejas y remotas, pero todavía existentes, á pesar de los esfuerzos que hizo el último Rector por desterrarlas, puso á mis ojos la verdadera situación del Colegio, y al mismo tiempo que me

presentó toda la dificultad del encargo fiado á mi celo, me convenció de que sólo podría desempeñarle dignamente subiendo al origen del mal, y extendiendo la reforma á todos los objetos capaces de recibirla. En suma, me movieron á formar, para su gobierno ulterior, un nuevo reglamento que abrazase toda la disciplina económica, institucional y literaria de esta Comunidad.

Tal es el que presento al Consejo con los autos de visita pública. Su título I se extiende á cuanto pertenece á la nueva dotación del Colegio; su recaudación, su inversión y su cuenta y razón. El II comprende la clasificación de los individuos que deben componer el Colegio, según el nuevo plan, y los derechos y obligaciones de cada uno, ya considerados en Cuerpo y formando Comunidad, ya en particular y separados, y ya como oficiales encargados de alguna parte del gobierno. Y el título III abraza todos los objetos de la enseñanza privada y doméstica, combinada con los estudios públicos de la Universidad; los pasos y ejercicios literarios diarios, dominicales, semanales y de oposición ó concurso; los exámenes públicos y privados de fin de año; la censura literaria y moral de los individuos, y los premios y castigos que deben servir de estímulo y freno á su conducta.

Por más que nada haya dispuesto en todos estos puntos sin un maduro y detenido examen; que me haya valido de cuantas observaciones y noticias podían asegurar el acierto; que haya buscado el auxilio y consejo de cuantos podían ilustrarme y dirigirme; que haya tratado y conferenciado frecuentemente con teólogos, canonistas y humanistas del mayor crédito, con individuos del Colegio y de fuera de él, con maestros y discípulos de la Universidad; y, en fin, que haya leído, oído, preguntado y consultado, siempre desconfiando de mis luces y deseando aprovechar las ajenas, estoy muy lejos de creer que mis opiniones sean infalibles, y sólo les daré algún aprecio cuando hayan recibido la sanción del Consejo.

Sin embargo, como para el arreglo de algunos puntos que abraza el Reglamento haya tenido yo razones particulares que la naturaleza decretoria de este escrito, en que no cabía el raciocinio sino con mucha parsimonia, no permitió extenderme en él, lo

haré en este informe, pidiendo para ello socorro á mi memoria, por no ser fácil tener á la vista todos aquellos que á boca, y en el curso mismo de la lectura, podrían ocurrir y merecer particular explicación.

En el capítulo I del título I, en que se trata de la contribución del Convento, hallará éste tal vez algún reparo que yo debo desvanecer anticipadamente para que no ofrezca alguna detención al Consejo.

El Decreto de S. M. determina que el Colegio goce en lo sucesivo de 3.000 ducados de dotación además de la que percibía anteriormente, y esto es lo que me ha servido de regla para calcular la que ha quedado señalada en el Reglamento. Mas como la antigua contribución fuese proporcionada al número de individuos que iban al Colegio, á cada uno de los cuales abonaba el Convento cierta dotación á título de alimentos y vestuario, de ahí es que, aumentado por el mismo Real decreto el número de estos individuos de ocho á catorce, resultase que el Convento contribuirá mucho más que antes, ó lo que es lo mismo, que el Colegio no sólo gozará del aumento consignado sobre las rentas de la casa, sino también de mayor cantidad de la que percibía de ella en el pie antiguo. Cuatro razones, sin embargo, podrán desvanecer cualquiera reclamación que el Convento opusiere sobre este punto: 1.ª Que los 3 ꝟ ducados concedidos por S. M. para aumento de dotación del Colegio fueron añadidos á la que antes gozaba, y percibiendo éste, tanto en el pie antiguo como en el presente, una suma igual por cada individuo de los que recibía y recibirá, es claro que la disposición del Reglamento se halla contenida en la de S. M. 2.ª Que sin embargo de este aumento, la contribución del Sacro Convento siempre será proporcionalmente la misma, pues no vacando los Hábitos por el paso de los conventuales á Salamanca, como ya no vacarán, es claro que cuantos más individuos estén en el Colegio, tantos menos habrá que mantener en la casa. 3.ª Que en este sentido, el Convento contribuirá menos; porque siendo mucho más lo que gasta en mantener un conventual que lo que abona á un colegial, es claro que tanto menos contribuirá cuantos más individuos

mantuviere en el Colegio. Y 4.ª Que el Colegio no podrá absolutamente subsistir á no entenderse la contribución del Convento como el Reglamento dispone; porque después de reducidas las raciones y gastos á lo puramente preciso, y regulado su importe sobre los precios más bajos de los frutos, resulta que en el plan de dotación é inversión el recibo y el gasto están casi casi á un nivel, como podrá ver el Consejo en los estados puestos al capítulo II del título I del Reglamento.

La simplificación de las cuentas me ha parecido de la mayor necesidad, porque mudando frecuentemente de mano la administración de la renta de semejantes comunidades, y cayendo muchas veces en personas de más fidelidad que inteligencia, nada es tan importante en ellas como el establecimiento de un método claro, sencillo, fácil de ejecutar y accesible á la comprensión de todos. Por esto suprimí las bolsas separadas y las cuentas particulares, reduciéndolas á una y general; por esto convertí en ciertas y anuales las contribuciones eventuales é inciertas; por esto suprimí el cálculo por maravedises; por esto, al mismo tiempo que establecí los manuales separados para no perder de vista el gasto de cada objeto, los reduje todos á unidad por medio de los estados diarios, mensuales y anuales, y por esto, en fin, reuniendo en el Rector y Consiliarios la vigilancia de cada objeto, separadamente encargada á los Colegiales veedores, ofrecí en mi método un aprendizaje á los segundos para pasar más instruídos al cargo de los primeros.

A esto se reduce, en suma, mi plan de administración.

En el de disciplina doméstica se notará acaso la conservación de la conventualidad á los Regentes, porque siendo el empleo de éstos perpetuo, podrá quejarse el Convento de que se le prive para siempre de dos hábitos ó plazas, disminuyendo más y más el número de individuos residentes en él. Dos razones, sin embargo, me obligaron á tomar esta providencia: una, el parecerme cosa dura tener por acomodado á un individuo de orden, graduado en Salamanca, sin más dotación que la de 300 ducados; y otra, que siendo muy laborioso el empleo de Regente, y debiendo temerse, por lo mismo, que á cierto tiempo desee alguno li-

brarse de sus obligaciones, retirándose al Convento, fuera más duro todavía cerrarle sus puertas, ó recibirle en él más como huésped que como hijo suyo. El Consejo, no obstante, podrá pesar con su sabiduría unas y otras razones, para tomar el partido que juzgare más justo.

La creación de los dos empleos de Archivero, y Analista no me parece que necesita apología. Debiendo haber Archivo en el Colegio, como estaba anteriormente mandado, era preciso señalar persona que le cuidase, y aun prescribir reglas fáciles y sencillas para desempeñar este cargo. Por esto se han establecido las que contiene el Reglamento en el título correspondiente á este oficio.

Las señaladas para el Analista, difícilmente se cumplirán en todas sus partes; pero no es difícil, y es necesario que se cumplan en alguna, y esta, por lo menos, se logrará. Y si por buena suerte el nuevo plan produjese sujetos capaces de llenar toda la idea de este establecimiento, el Consejo no puede desconocer cuánto contribuirá, andando el tiempo, á ilustrar las Memorias del Colegio y de la Orden de Calatrava.

También juzgué necesario arreglar las funciones del oficio de Bibliotecario, que, á mi juicio, tienen no poca relación con la reforma de la disciplina doméstica. Nada conduce tanto á fomentar el gusto y la afición á buenos libros, como la frecuentación de una Biblioteca en que abunden. Hasta ahora, la facultad de sacar á los cuartos los libros del Colegio, hizo que se mantuviese perpetuamente cerrada; y aunque la pérdida no fuese muy grande, porque, á la verdad, hay en ella poco bueno, como verá el Consejo en el cuaderno de inventarios que anda con la visita pública, he creído muy conveniente inclinar á los Colegiales á concurrir frecuentemente á ella, por los medios que verá el Consejo en el título II del Reglamento al artículo del Bibliotecario.

Es verdad que esto servirá de poco mientras la Biblioteca no sea lo que debe ser. Con esta idea dejé establecido que se pagasen 2.000 reales anuales en compra de libros; dotación que sería muy suficiente si estuviese ya surtida de las obras grandes y precisas, pero que juzgo escasa y pobre, si se ha de surtir con

ella de obras tan costosas. Una ó dos Políglotas, una buena colección de Concilios y Padres, consumirían la renta de muchos años. Por esto, en el mandato de visita correspondiente á este objeto, me reservé informar al Consejo sobre los medios de dotarle competentemente.

No hay que pensar en agregación de Encomienda, ó porque este camino está ya demasiado trillado, ó porque no se puede entrar en él con esperanza de llegar al fin. El Convento se halla ya bastante gravado. Los tesoros tienen muchos y muy recomendables objetos á qué atender; y los nuevos Colegiales, que por lo común serán pobres, difícilmente podrán contribuir más de lo que expresa el Reglamento. Es, pues, muy difícil hallar un medio fácil y suficiente para completar esta dotación. Sin embargo, el que propone el Rector de imponer una contribución en favor de la librería del Colegio á los Caballeros que entrasen de nuevo en la Orden, me parece aceptable y que cabe en la facultad del Consejo.

Pero este medio será, á mi juicio, de poco rendimiento, pues aunque esta contribución se eleve á 300 reales, suponiendo que un año con otro tomen el hábito de Calatrava cinco Caballeros, sólo producirá 1.500 reales.

Por esto me ha parecido que podría señalarse otra tanta cantidad sobre el tesoro de la misma Orden, y por sólo el tiempo, de veinte años, en favor de la librería, para constituir una renta de 3 ℳ reales; con este fondo se pueden comprar al fiado los libros de surtimiento preciso, como se hizo para la Casa de San Marcos, á pagar á razón de 3 ℳ reales en cada un año. Así que, en el espacio de veinte, podrá pagar el Colegio 60 ℳ reales de libros, sin perjuicio de ir destinando anualmente los 2 ℳ reales de su dotación ordinaria á las suscripciones, compras de obras nuevas, surtimiento de muebles y otros objetos que fueren ocurriendo.

Para este caso y el de que el Consejo se dignare aprobar mis ideas, el señor Ministro que se nombrare, conforme á difiniciones y al Reglamento para intervenir en la compra de libros, podrá formar, con acuerdo del Rector, las listas que juzgare con-

venientes y arreglar la inversión sucesiva de la dotación ordinaria, con grande utilidad del Colegio y bien de sus estudios.

El establecimiento de la mesa de trucos me ha parecido no sólo conveniente y útil, sino en cierto modo necesario, y además de esto, me he determinado á hacerle: lo primero, porque el ejemplo de otras Comunidades de estrecha disciplina que tienen sin inconveniente esta diversión, aleja cualquiera reparo que podía oponerse; lo segundo, porque este entretenimiento es, á mi juicio, el más honesto, más inocente y más provechoso que puede admitir una Comunidad de jóvenes dados al estudio; y lo tercero, porque habiendo cercenado las salidas de los Colegiales aun por las tardes, era preciso subrogar dentro de la casa alguna recreación que les hiciese llevadero tanto retiro.

Esta reducción de las salidas me ha parecido un punto muy importante de la disciplina del Colegio, y como tal ha ocupado muy particularmente mi atención.

La antigua libertad de salir no sólo servía de alimento, sino también de incentivo á la pereza y desaplicación; era causa de muchas distracciones, que empezaban en entretenimiento y acababan en daño y relajación de costumbres, y era el único origen de cierto espíritu de secularidad que destruía de todo punto el de la profesión religiosa de los Colegiales, saliendo á todas horas, mezclados siempre con sus discípulos y camaradas, ya en la Universidad, ya fuera de ella, presentándose continuamente en calles y plazas, en visitas y paseos y tratando y viviendo con ellos lo más del día; ¿cómo podría evitarse una infección que la profesión y la edad hacían más contagiosa?

Aun por esto he creído también necesario hacer alguna alteración en el hábito de los individuos del Colegio. El que se usa de ordinario es ya un uniforme poco á propósito para conciliar el respeto, porque, salvas ciertas diferencias accidentales, es uno mismo en todos los Institutos literarios para nuevos y antiguos, para jóvenes y ancianos, para Maestros y discípulos. Así que, componiéndose por la mayor parte los Colegios de gente joven, la idea que entra por los ojos á la vista del traje se compone de la que inspira la conducta de los más que le llevan. Por esto

nada desdice ya en el porte público del hábito de un Colegial, á cuya sombra los viejos pueden andar y vivir como los mozos, y los mozos como cualquiera manteísta, sin que unos y otros hallen en la santidad de su traje aquel saludable freno que tanto recomienda y tanto detiene á los que siguen la profesión religiosa en otros Institutos.

Para obviar estos inconvenientes he señalado al Rector, Regentes y Catedrático de Humanidades el hábito de San Pedro. He depositado en aquél la facultad de permitir su uso á los Licenciados y Sacerdotes, y le he exigido de todos, por punto general para las salidas que se permiten de noche, deseosos de desterrar al mismo tiempo el uso de la capa, y con él otro motivo de distracciones y excesos que no se ocultará á la penetración del Consejo.

Finalmente, para hacer la guerra á toda especie de desorden, establecí la censura moral, que no distando de los informes de Semestre, exigidos por las Difiniciones, los hace más seguros, aun sin ser tan repetidos. Yo espero además de este establecimiento tanta mayor utilidad cuanto será menor el riesgo de que se introduzca en la censura moral la acepción de personas, á que están expuestos los informes, porque la graduación solemne y progresiva de la conducta de cada individuo, su combinación con la del mérito literario, y la inclusión de una y otra en la matrícula anual de todos, apenas dejarán resquicio alguno abierto á la afección personal ni al espíritu de partido.

Tal es, señor, el plan de disciplina que abraza el tít. II del Reglamento. Para hablar del de enseñanza contenida en el título III, sería menester más ocio del que tengo en el día. Por fortuna, esta parte del Reglamento se ha extendido con mayor detención, y necesita, por lo mismo, de menos comentario. Sin embargo, no dejaré de amplificar mis ideas en uno ú otro punto, en que acaso distarán de las que están comúnmente recibidas.

Lo que aparece desde luego en mi plan, es haber sobrecargado en demasía la enseñanza doméstica, extendiéndola á objetos que apenas caben en la más estrecha distribución del tiempo. Yo no esconderé al Consejo que este justo reparo, sentido por mí

desde el principio de mi trabajo, y que á cada línea, á cada palabra, detenía mi pluma, me causó la mayor angustia al extender el Reglamento. Sin embargo, yo no tengo por absolutamente imposible la ejecución de mi plan.

Ya dijo el célebre Benedictino Mabillon, que es incalculable el progreso que pueden proporcionar en los estudios de una Comunidad la exactitud del método, la continua aplicación y la buena distribución del tiempo dado á ellos; y si en este punto me hallo todavía desconfiado y temeroso, mi desconfianza no viene ciertamente del método, sino de los que deben ejecutarle.

Por otra parte, el día de la reforma de los estudios públicos no puede estar distante, y el plan interino, imperfecto é incompleto de la Universidad, debe ser entonces subrogado por otro, que si ha de ser bueno, no distará de los principios del mío. Cuando esto se verifique la combinación de la enseñanza pública y la doméstica estará hecha, y los Colegiales tendrán tanto menos que trabajar en casa, cuanto más y mejor trabajaren en la Universidad; de forma que la primera sea sólo un complemento de la segunda. ¿Cuánto más exige de Maestros y discípulos el excelente plan de la Universidad de Coimbra, y, sin embargo, ha merecido en toda Europa la aprobación y la alabanza de los doctos?

Estas consideraciones me han obligado á cerrar los ojos, y, dando más á mis deseos que á mis esperanzas, he señalado todos los estudios que me han parecido indispensables para completar una buena enseñanza elemental de las Ciencias eclesiásticas; persuadido, por otra parte, á que si al principio se lograsen buenos Maestros, y estos abrazasen con celo el desempeño de su encargo, no dejará de lograrse la mayor parte de lo propuesto, siendo constante que á veces conviene exigir mucho para alcanzar alguna cosa.

Desde luego se puede prometer el Consejo que un buen Catedrático podrá completar en la mayor parte el plan de Humanidades, según la forma prescrita, pues libres los Colegiales de la asistencia á Cátedras, así como de la pensión de tomar de memoria largas lecciones, la lectura privada y reflexiva de los bue-

nos modelos, la repetida explicación de las bellezas de su estilo, según la división de épocas establecida y el continuo y largo ejercicio de los pasos domésticos, no pueden dejar de inspirarles aquel buen gusto, que es el primero, y acaso el único objeto de este estudio.

Es posible que en el transcurso de un año no se puedan correr tantos autores como se citan en el plan; mas no por eso se defraudará el fruto de la buena enseñanza, puesto que el paso y ejercicio sobre dos ó tres modelos de cada género de decir bastarán para hacer todas las explicaciones que pide el estudio de las Bellas Letras, y que analizando después en los ejercicios semanales y comunes los que no se hayan explicado en los pasos particulares, llegará el tiempo de que unos y otros sean no sólo conocidos, sino también familiares entre todos los individuos del Colegio.

Me ha parecido agregar á este estudio el paso dominical sobre la Santa Biblia, y ponerle á cargo del Catedrático de Humanidades antes que al Regente de Teología, no sólo porque este paso, como enuncia su título, es más un ejercicio de lectura que una enseñanza elemental de la escritura sagrada, sino también por no sobrecargar con tanto peso las graves funciones del Maestro de Teología.

En el plan de esta facultad, el mayor cargo impuesto á los Colegiales es, á mi juicio, el estudio de un tomo del curso Lugdunense en cada uno de los seis primeros años del círculo teológico; todo lo demás se ha de deber á las explicaciones del Regente. El Consejo notará que en los estudios preliminares y subsidiarios de la Teología no se exige de los jóvenes que tomen de memoria cosa alguna. La lectura reflexiva de las obras señaladas que no pide mucho tiempo y las continuas conferencias de los pasos, ayudadas de la exposición y luces del Regente, deben infundir estos conocimientos, tan importantes para el teólogo, que pueden adquirirse fácilmente y serle en gran manera útiles, aun cuando no salga profundo en ellos.

Pero el estudio del curso Lugdunense, que tampoco se llevará de memoria, excepto las autoridades, me ha parecido del todo

indispensable, porque la Teología que se lleva en la Universidad no es capaz de producir un teólogo mediano como está indicado en el plan. Los artículos mandados suprimir por orden superior en la suma de Santo Tomás, componen las dos terceras partes de ella. No es, pues, posible que un tercio sólo de esta obra, que por otra parte tiene los defectos indicados en el Reglamento, instruya suficientemente á un teólogo en los principios de su facultad. Por el contrario, la doctrina del Lugdunense, además del esmero con que se extendió, corrigió y perfeccionó, tiene en su favor la aprobación de nuestros mejores teólogos. No hay hombre sensato de esta profesión que no haya leído y no tenga y aprecie estas instituciones; andan ya en manos de todos los jóvenes; son conocidas y estudiadas no sólo en Salamanca, sino también en Valladolid y Alcalá, y querrá Dios que nuestro Gobierno acabe de acordar su estudio en todas las escuelas públicas, como está propuesto al Consejo por la Junta de recopilación, para que de una vez se perfeccione entre nosotros la enseñanza de la primera de todas las Ciencias.

La de los Cánones debe ofrecer en mi plan mayores y más justos reparos, porque ciertamente es aquella en que están más sobrecargados el Maestro y los discípulos. Pero ¿cómo podría evitarse este inconveniente siendo tantos y tan varios los conocimientos que debe abrazar esta enseñanza? Como á la de los Cánones debe preceder la de la Ética, la del Derecho natural, público, romano y patrio, y como estas facultades no pueden adquirirse sin un gran número de conocimientos preliminares y subsidiarios, era imposible reducir las distribuciones á términos más estrechos. Mi máxima ha sido señalar todo aquéllo que debe saber un buen canonista, para que de ello enseñe el Regente cuanto el tiempo y las asignaturas del estudio público le permitieren, y aliviar al mismo tiempo á los discípulos, disminuyendo los estudios de memoria en razón de lo que aumentaban las lecturas y conferencias. En este sentido, mi plan no es tanto para los discípulos cuanto para los mismos Maestros, y en verdad que cuando éstos se hallaren dotados de los conocimientos que abraza y se aplicaren á darlos ordenada y sistemáticamente, aprove-

chando bien el tiempo de los pasos, los días de asueto y las vacaciones estivales, bastaría una regular aplicación en los discípulos para que se completase esta enseñanza en todos sus números.

Nada diré al Consejo ni acerca del método de los ejercicios domésticos, ampliamente detallado en el Reglamento, ni en favor del establecimiento de los exámenes anuales públicos y privados que recomienda suficientemente su misma necesidad, ó por lo menos su grande y experimentada utilidad; sólo añadiré que en el método de las oposiciones á colegiaturas de número he seguido las ideas propuestas al Consejo por el Reverendo Prior de Uclés en su informe acerca de los estudios de Salamanca. Este método se halla ya establecido en los Estudios Reales de San Isidro, y merecía ser adoptado en todas las escuelas públicas. Tentado estuve á prescribirle también para la oposición á las Regencias y Cátedra del Colegio, mas como ésta debe hacerse á presencia del Consejo, me ha parecido que, aunque perteneciente al plan, y por lo mismo á mi Comisión, debía dejarla enteramente á su arbitrio. No por esto ocultaré mi ardiente deseo de que el Consejo la establezca sobre el mismo pie, por estar convencido de que nunca será menos factible la prueba de suficiencia de los opositores que cuando se examine por este método. ¡Ojalá que se resuelva también á extenderla aun á los concursos á curatos! Acaso entonces no triunfará tantas veces la destreza en la esgrima literaria de la verdadera y sólida instrucción, como sucede en el método común de las Universidades, generalmente adoptados por los Prelados é Iglesias para los concursos.

A pesar de todo lo dicho acerca de mi plan, estoy tan lejos de presumir que he llegado á la perfección, que ruego muy humilde y encarecidamente al Consejo aplique todo su celo y toda su sabiduría á corregirle y mejorarle. Protesto con toda verdad haber dado á este objeto no sólo toda mi atención y todas mis luces, sino también cuantos auxilios he podido adquirir, ya por medio de una continua lectura y meditación, ya por el consejo y trato de las personas más doctas de Salamanca. Pero la obra es tan difícil, tan importante, tan digna de la atención del Consejo, que

ningún desvelo consumido en corregirla y perfeccionarla, debe parecer ocioso ni sobrado.

Cualquiera que sea el estado de perfección á que llegue este plan, el Consejo debe persuadirse de que su ejecución, en la parte de estudios así como en la disciplina, depende enteramente de dos puntos cardinales, á saber: de la aptitud de los Regentes y del celo del Rector que deben entender en ella, y en este punto, digno también de su atención, no puedo dejar de manifestarle abiertamente mis ideas.

No hay actualmente en la Orden de Calatrava sujeto capaz de servir la Cátedra de Humanidades. Siendo, pues, necesario buscarle fuera de ella, he tomado cuantas noticias me han sido posibles para dar con uno que reuniese la instrucción y dotes convenientes para este objeto. No le hallé en Salamanca, porque los buenos humanistas de allí están ocupados en las Cátedras de la Universidad; que uno sólo que yo juzgaría muy á propósito, don Dámaso Herrero, sobre tener destino en el Seminario Conciliar, se halla en próxima proporción de ascender á la Cátedra dePrima de la misma, que está actualmente consultada.

En esta perplejidad se me dió noticia de que el Padre Cayetano Sixto, de las Escuelas Pías de Lavapiés, podría acomodarse al desempeño interino de esta Cátedra. Procuré informarme de su instrucción, de su carácter y sus costumbres, y las noticias adquiridas correspondieron plenamente á mis deseos. Hice, en consecuencia, varias diligencias para facilitar su paso á Salamanca, primero con buenos anuncios, y al fin con mal suceso.

El Excmo. Sr. Duque Presidente, de cuyo celo y autoridad me valí para esta solicitud, podrá informar al Consejo de lo que hubo en ella y de su estado actual.

Yo no pierdo aún las esperanzas de lograr este sujeto. Entretanto será bueno encargar al Rector de Calatrava que busque otro para asistir interinamente al paso de Humanidades. D. Dámaso Herrero, de quien hablé arriba, será muy á propósito, pues aun cuando haya obtenido Cátedra en la Universidad, siendo por poco tiempo, bien podrá regirlas entrambas. Con esto se dará tiempo á que Sixto se halle en libertad, y entonces convendrá

que el Consejo le confiera esta Cátedra, no por tiempo determinado, sino por el de su voluntad, pues cuando haya en la Orden buenos humanistas, dejaría de ser justo que la ocupe un extraño. Entonces se deberá publicar el concurso, y darla en propiedad al que se acreditare más digno de ella.

Harto más difícil me ha parecido proveer á la Pasantía de Cánones. El Licenciado Fr. Francisco Ibáñez de Corvera, Rector actual, era el único capaz de llenarla dignamente, por su buen gusto en los estudios, por la extensión de sus conocimientos, por su continua aplicación y retiro, y sobre todo por su ardiente deseo de mejorar la enseñanza del Colegio. Pero este digno sujeto se ha empeñado en renunciar la Regencia, y lo ha hecho por representación de 10 de Julio último, sobre lo cual he informado yo al Consejo desde Salamanca en 17 del mismo mes, lo que constará en el expediente formado acerca de este punto. Si Ibáñez continuara en el Rectorado, como juzgo indispensable, ciertamente que ya no podrá desempeñar ambos empleos, atendida la nueva planta. Por esto, admitida su renuncia, no queda ya quien la pueda servir, á lo menos por ahora.

El huésped D. José de la Vega Celis es, sin disputa, después de Ibáñez, el más benemérito del Colegio, y aun de la Orden, pero aún éste necesita trabajar y aplicarse mucho para desempeñar dignamente las nuevas funciones de este importante encargo, y así se me ha prometido hacerlo. Lo que digo acerca de este sujeto y de otros en mi informe secreto, á que me remito, y lo dicho desde Salamanca en mi citado informe de 17 de Julio, que reproduzco aquí, convencerá al Consejo de la necesidad de buscar un Regente de fuera de la Orden para establecer en el Colegio el nuevo plan de enseñanza de los Cánones.

Con esta mira busqué en Salamanca á un Profesor, no acomodado, capaz de llenar las obligaciones de este encargo, mas no encontré alguno que fuera conforme á mis ideas. Esto me determinó á suplicar al Dr. D. José Mintegui, natural de San Sebastián, Colegial que fué en el Mayor de San Bartolomé, y hoy Catedrático de instituciones Canónicas en la Universidad, que se encargase por algún tiempo de dirigir esta enseñanza en el Cole-

gio; y, á decir verdad, di este paso con pocas esperanzas de conseguir su anuencia. Este sujeto es, á mi juicio, el primer Canonista de la Universidad, hombre de buen gusto, de grande aplicación, de profundos conocimientos, de una modestia rara y admirable, y de un celo increíble por el mejoramiento de los estudios públicos. Hombre, por otra parte, muy retirado, ajeno de ambiciones y, si no rico, por lo menos de suficientes conveniencias. ¿Cómo podía yo prometerme que tomase sobre sí carga tan pesada?

Sin embargo, le busqué por donde era más accesible. Le hice presente la gloria que ganaría en concurrir á un establecimiento tan útil. Le representé la absoluta necesidad que teníamos de sus luces y auxilios. Le aseguré que sería tratado con la mayor consideración, y, en fin, que sería digno de la gratitud del Consejo; y el favor de tan honrados estímulos logró lo que ciertamente no hubiera alcanzado por la promesa de una remuneración de otra especie.

Juzgo, pues, muy conveniente que el Consejo se digne ratificar mis diligencias, y que, honrando á este sujeto con expresiones correspondientes á su mérito, le encargue interinamente la Regencia de Cánones del Colegio por el tiempo de su voluntad, y con los goces de este empleo.

Juzgo también que convendrá nombrar al Colegial, huésped Vega Celis, para que al lado del Dr. Mintegui trabaje en esta misma enseñanza, ayudándole en los pasos y conferencias en aquellos ramos que no pueda desempeñar por la gran división de los estudios que abraza, con lo cual se instruirá al mismo tiempo para sucederle en su empleo, y se asegurará la buena ejecución de esta parte importantísima del plan literario.

La Regencia de Teología está hoy á cargo del Colegial D. Ventura de Leiva, que habiendo adquirido por el nombramiento que obtuvo, en oposición hecha ante el Consejo, un derecho perpetuo á conservarla, la debe disfrutar á pesar de cualquiera consideración. En esta parte me referiré enteramente á lo dicho en el informe secreto, el cual enterará al Consejo de cuanto tiene que esperar y temer acerca de este punto.

El otro remedio de asegurar la ejecución del Reglamento, esto es, la prorrogación del Licenciado Ibáñez en el Rectorado, está ya propuesta por mí en el informe de 7 de Julio citado arriba. Sin esta circunstancia, el fruto de mis trabajos, mis esperanzas y las del Consejo, quedarán enteramente frustrados. ¿Dónde hallaremos, sino en Ibáñez, el celo, la instrucción, la constancia, la reunión de singulares circunstancias que necesita el Prelado del Colegio para verificar una reforma tan completa? Tienda el Consejo la vista por todos los individuos de la Orden, y hallará seguramente en ella sujetos de mérito; en unos virtud, en otros tino y prudencia, en algunos celo y buenos deseos, y tal vez en uno ú otro ilustración y buen gusto en los estudios. ¿Pero en quién hallará junto tanto como se necesita y como se reune en Ibáñez? ¿Y qué es lo que puede detener al Consejo para consultar á S. M. esta prorrogación? ¿Acaso el empleo que goza de Administrador de las Calatravas de Burgos? Pero la Bula de Clemente IX remueve todo escrúpulo acerca de la incompatibilidad de estos empleos; ella está recopilada en el Bulario de la Orden; está impetrada para estos casos; es tan clara y terminante, que no deja entrada á la menor duda; y, en fin, cuando la hubiese en otro caso, ¿la singularidad é importancia del presente no bastaría para removerla?

Convengo en que no será fácil hallar individuo de Orden que quiera servir interinamente la Administración de Burgos. Ibáñez le ha solicitado con eficacia; sé que todos los conventuales se le han negado, y que los ruegos más instantes, las proposiciones más generosas, no han podido recabar la condescendencia de ninguno. Pero esta dificultad no está en Ibáñez. ¿Qué más se le puede pedir que el abandono de la mayor parte y aun de todo el sueldo si fuere necesario? El Consejo tiene en su mano obligar á un conventual á que sirva interinamente aquella Administración; tiene en su mano dotarle competentemente, á expensas del propietario; tiene en su mano fiar este encargo á un clérigo de San Pedro, y cualquiera de estos medios se puede abrazar en este caso. Aun el último no carecería de ejemplo. A las Comendadoras de Valladolid fué concedido en la interinidad de Ortega,

por estar sin Administrador alguno, y no le tuvieron hasta que se verificó la vacante, por renuncia del mismo Ortega. Una razón de conveniencia, esto es, el ahorro del sueldo, bastó entonces para hacer esta gracia. ¿Y no bastarán tantas de utilidad y necesidad para repetirla ahora en bien del Colegio de Calatrava y de los estudios de la Orden?

Disimule el Consejo que yo clame sobre este punto, de cuya importancia estoy muy penetrado, y prescindiendo por un instante de la mano que ha trabajado en este edificio, acuérdese de que la obra es toda suya, y de que en su perfección y conservación se interesan su gloria y su decoro.

Por último, no puedo dejar de proponer al Consejo que me parece de justicia declarar al Licenciado Ibáñez el sueldo de Rector desde el día de la publicación del decreto de Su Majestad, que le señaló la consulta del Consejo. Aunque varios accidentes retardaron la ejecución general del plan, que no se puede verificar del todo en mucho tiempo, singularmente en los puntos pendientes de arreglos y diligencias previas, no por eso debió retrasarse la percepción del sueldo del Rector, que para ser efectivo sólo necesitaba ser solemnemente declarada. Así se lo indiqué al Licenciado Ibáñez cuando me preguntó acerca de esto, y aun le propuse que lo pidiese en representación al Consejo en derechura, ó por mi medio; pero su desasimiento en punto de intereses no le permitió dar este paso. Esto mismo me obliga á representarlo de oficio, y cuando el Consejo, en términos de rigurosa justicia, no hallase á Ibáñez acreedor á este abono, espero que atendiendo á su mérito y trabajo en esta empresa, le hallará no sólo digno de ésta, sino de mayores recompensas, así como de una honrosa manifestación del aprecio que hace del celo con que ha promovido y ayudado á la ejecución de una reforma tan importante.

Esto es cuanto puedo exponer al Consejo acerca de la visita y Reglamento que tiene á la vista, y lo que solicitando á cada paso mi memoria, sin libros, sin papeles, sin sosiego ni comodidad, he podido escribir interrumpida y aceleradamente. A boca, en la presencia del Consejo, en el curso de la lectura y con los docu-

mentos á la vista, hubiera, sin duda, dicho más y hablado menos; pero escribiendo deprisa era inevitable la difusión. Si alguna cosa hubiese olvidado, el Consejo tendría la bondad de disimularlo y pedirme todas las explicaciones que fueren de su agrado.

Sobre todo, confío que en cuanto propongo y cuanto digo no perderá de vista la rectitud de mis intenciones; y pues el bien del Consejo y de la Orden han dado el impulso y sido el término de mis trabajos, si el Consejo se persuadiere de esta verdad, los juzgaré abundantemente recompensados. El Consejo, sobre todo, resolverá, como siempre, lo justo. Gijón, 3 de Octubre de 1790.—D. Gaspar Melchor de Jovellanos.—Rubricado.

(Se concluirá.)

José Gómez Centurión,
Correspondiente.

II

EL ESCULTOR VALENCIANO, DAMIÁN FORMENT, EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVI

Se han escrito sendos artículos relacionados con el imaginero Damián Forment; hay no pocos materiales, documentos exhumados, que sirven para reconstituir aproximadamente su biografía y también para confeccionar un catálogo de obras bastante importante, aunque no completo; falta una labor analítica, de selección, hecha ante las diversas y encontradas opiniones emitidas, y á la vez encaja el estudio crítico de la prodigiosa labor del que siendo valenciano se avecindó en Zaragoza, en cuya ciudad produjo geniales obras, y en la que á edad muy avanzada debió fallecer.

Destaca de entre los eruditos aludidos un paisano suyo, cultísimo arqueólogo, D. Luis Tramoyeres Blasco; en su estudio sobre la preponderancia artística de Valencia, en las etapas del arte francés, comúnmente llamado *gótico* ú *ojival* y del *renaci-*